

# **TRENES ARGENTINOS** **OPERACIONES**

**GERENCIA DE MATERIAL RODANTE**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

***OBRA***

**PE.25.005.GMR.V1**

**MANTENIMIENTO TOP END PARA MOTOR DIESEL**

**CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK**

<b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>		
<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS</b>		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 2 DE 13

**INDICE**

<b>1. OBJETO</b> .....	3
<b>2. DEFINICIONES</b> .....	3
<b>3. ALCANCE</b> .....	3
<b>4. FORMA DE COTIZAR</b> .....	4
4.1 Trabajos y repuestos denominados básicos .....	4
<b>5. VISITA A LA DEPENDENCIA</b> .....	5
<b>6. GENERALES</b> .....	6
<b>7. REQUISITOS DE LA OFERTA</b> .....	6
7.1. Cronograma de obra.....	6
7.2. Antecedentes técnicos .....	6
7.3. Instalaciones y equipos .....	7
7.4. Acta de reconocimiento .....	7
7.5. Repuestos .....	7
7.6. Planilla de cotización .....	7
<b>8. EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> .....	7
8.1. Plazo de vigencia .....	7
8.2. Integración del mantenimiento con la prestación del ferroviario .....	8
8.3. Lugar y horario de trabajo .....	8
8.4. Inventario Primario.....	10
8.5. Equipo de trabajo .....	10
8.6. Herramientas y bancos de ensayo.....	10
8.7. Legajo Técnico .....	10
<b>9. COMUNICACIONES</b> .....	10
9.1. Representante Técnico.....	10
<b>10. HITOS DE CERTIFICACIÓN</b> .....	11
<b>11. RECEPCIÓN PROVISORIA</b> .....	11
<b>12. GARANTÍA</b> .....	12
<b>13. RECEPCIÓN DEFINITIVA</b> .....	13
<b>14. REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS (HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO)</b> .....	13

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 3 DE 13

## 1. OBJETO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto fijar los lineamientos de obra a los que deberá ajustarse el suministro de repuestos y mano de obra para el mantenimiento de media vida correspondiente a un nivel de intervención de tipo top end de los motores diésel de modelo Cummins KTA19RG2, pertenecientes a los furgones generadores CNR CCK, afectadas a los servicios de la Larga Distancia.

## 2. DEFINICIONES

A los efectos del presente Pliego, se entiende por:

- **Furgones generadores CNR CCK:** son los VEINTE (20) furgones generadores asignados a los servicios de larga distancia para la prestación de servicios ferroviarios de transporte de pasajeros, fabricadas por CNR Changchun Railway Vehicles Co., LTD. (actualmente CRRC) en el año 2014.
- **Motor diésel Cummins:** es el motor que alimenta al generador auxiliar encargado de abastecer eléctricamente los sistemas de iluminación, apertura de puertas y climatización que equipan a las formaciones de larga distancia.
- **Mantenimiento:** es en virtud de las previsiones de la Norma Europea EN 13306, la combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un bien, destinadas a mantenerlo o restablecerlo en un estado en el cual pueda cumplir su función.
- **Top end:** es el conjunto de operaciones programadas que tienen por objetivo inspeccionar e intervenir los bienes. Se interviene lo referido a la parte superior del motor diésel. Específicamente tapas de cilindros, el sistema de inyección de combustible y conjuntos periféricos.
- **Trabajo básico:** debe ser ejecutado en su totalidad por la CONTRATISTA independientemente del estado del equipo a intervenir. Engloba el costo de todas las provisiones, directas e indirectas, que la CONTRATISTA deba realizar en estudios, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **ET:** Especificación Técnica.
- **RF:** Referencia de Fábrica.

## 3. ALCANCE

La obra está planteada a través de la ejecución de una serie de trabajos que se indican en el artículo 4.1 del presente documento, que se denominan básicos y que la CONTRATISTA deberá ejecutar de forma mandatoria. Se realizarán bajo la modalidad “LLAVE EN MANO”, en consecuencia la CONTRATISTA deberá proveer a su exclusivo cargo, la totalidad de la mano de obra, los equipos, herramientas, repuestos mandatorios, insumos y consumibles necesarios para su ejecución.

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 4 DE 13

La contratación comprende al mantenimiento preventivo de media vida del conjunto de motores diésel de modelo Cummins KTA19RG2 que equipan a los furgones generadores CNR CCK, según lo establecido por el fabricante para un nivel de intervención de tipo top end correspondiente a las 18.000 hs de uso.

#### 4. FORMA DE COTIZAR

Cada intervención contempla el mantenimiento de los TRES (3) motores diésel Cummins, de modelo KTA19RG2, que forman parte de cada Furgón Generador CNR CCK.

Los conjuntos de motores diésel Cummins serán sometidos a un mantenimiento de tipo top end, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y el ANEXO II.

- Renglón 1: REPARACIÓN BASICA, incluye mano de obra con repuestos mandatorios (ANEXO II - ET.25.002.GMR.V1).

Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la totalidad de las cantidades requeridas por renglón. En consecuencia, quedan prohibidas las cotizaciones por parte de renglón. A los efectos del presente pliego, por parte de renglón deberá entenderse como aquella cotización que no abarque la totalidad de las cantidades requeridas en el renglón respectivo.

El precio será fijo e inamovible, entendiéndose que se encuentran incluidos, tanto la totalidad de los aspectos detallados en el artículo 3 de presente, como así también todo gasto inherente a la cabal realización de los trabajos previstos, se encuentren o no detalladas en el presente documento.

La adjudicación se realizará en forma GLOBAL a UN (1) único oferente. SOFSE no adjudicará cantidades parciales.

##### 4.1 Trabajos y repuestos denominados básicos

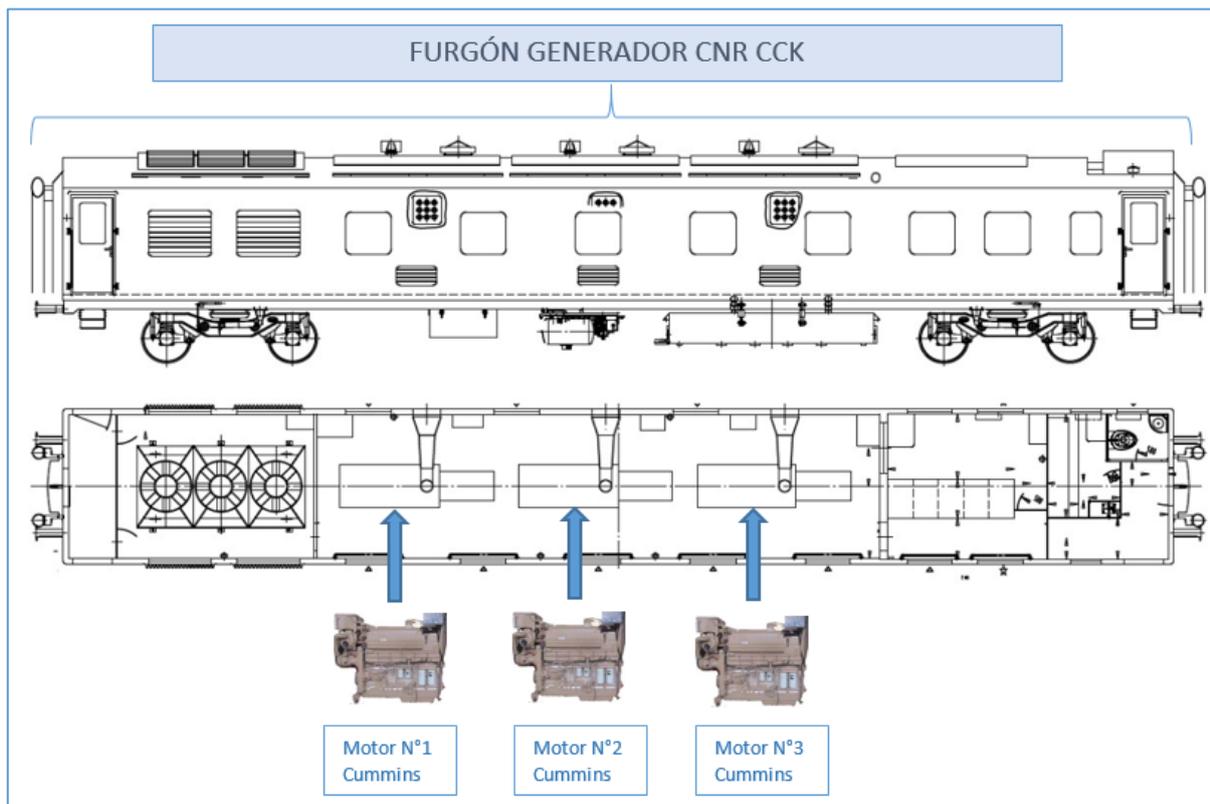
La presente contratación comprende el suministro de los trabajos correspondientes al mantenimiento de OCHO (8) furgones generadores, donde cada uno está compuesto por TRES (3) motores diésel Cummins según lo detallado en el ANEXO II.

En consecuencia, la CONTRATISTA deberá velar por la realización de la totalidad de los trabajos requeridos en el presente Pliego y proveer todos los elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los motores diésel. En tal sentido, estará a cargo de la CONTRATISTA la provisión de la mano de obra y la totalidad de repuestos mandatorios necesarios para la ejecución de los mantenimientos, según:

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 5 DE 13

TABLA 1 REPARACIÓN BÁSICA				
RENLÓN	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD [C/U]
1	10000000076	MANTENIMIENTO TOP END PARA EL CONJUNTO DE TRES (3) MOTORES DIESEL CUMMINS KTA19RG2 QUE EQUIPAN A UN FURGON GENERADOR-CNR CCK	SEGÚN: ANEXO II - ET.25.002.GMR.V1  TRABAJOS Y REPUESTOS BÁSICOS MANTENIMIENTO TOP END PARA MOTORES DIESEL CUMMINS KTA19RG2 – (3 MOTORES POR FURGON CCRR FG CNR CCK )	8

Cada conjunto que compone el RENGLÓN 1, se corresponde con los TRES (3) motores diésel Cummins que equipan a UN (1) furgón generador CNR CCK, siendo esta la unidad de medida.



## 5. VISITA A LA DEPENDENCIA

Los Oferentes deberán efectuar una visita a las dependencias de TRENES ARGENTINOS a fin de tomar vista del material y tareas de mantenimiento a proveer y/o el sistema en donde está instalado, con el fin de adquirir cualquier información adicional que se considere pertinente disponer y tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta.

<b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>		
<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS</b>		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 6 DE 13

## 6. GENERALES

La obra a ser ejecutada por la CONTRATISTA deberá cumplir con todas las acciones necesarias para mantener o restablecer el buen estado de funcionamiento de los motores diésel de modelo Cummins KTA19RG2, ajustándose a las tareas establecidas por el fabricante para una intervención de tipo Top end, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II que integra el presente Pliego.

Cada motor diésel está acoplado a un generador de electricidad, encargado de abastecer eléctricamente los sistemas de iluminación, apertura de puertas y climatización que equipan a las formaciones de larga distancia.

Los motores Cummins son customizados de acuerdo a la aplicación particular a la cual se los destine, es decir la configuración que adoptan es determinada por el fabricante. En tal sentido, se considera necesario garantizar las características de fabricación, funcionamiento y regulación, de tal forma que sean idénticas a las unidades que actualmente están operativas.

Puesto que el sistema de mantenimiento de los motores Cummins se basa en un concepto de mantenimiento preventivo y que la no realización de las reparaciones establecidos en dicho plan causaría un gran impacto en la disminución de la vida útil del motor, la ejecución de esta obra resulta de vital importancia para mantener los niveles adecuados en la performance del motor.

## 7. REQUISITOS DE LA OFERTA

La oferta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

### 7.1. Cronograma de obra

Los Oferentes incluirán el cronograma de obra de tipo Gantt, en los cuales se indiquen las fechas de comienzo y finalización de cada una de las actividades principales que comprenden los trabajos de mantenimiento sobre los motores diésel de cada furgón generador. Dicho Cronograma deberá considerar los plazos detallados en el artículo 8.1 del presente Pliego.

A los efectos de la confección de los cronogramas, los Oferentes deberán considerar el tiempo de duración del Contrato. No obstante, deberán prestar especial atención a lo establecido en el artículo 8.2 del presente Pliego respecto a la *“Integración del mantenimiento con la prestación del servicio ferroviario”*.

### 7.2. Antecedentes técnicos

Los Oferentes deberán presentar como parte de su propuesta, antecedentes técnicos con los que demuestren haber realizado con anterioridad obras de mantenimiento, de similar envergadura afectados a motores de la firma Cummins. A tales fines, los Oferentes deberán indicar fecha, lugar, cliente, cantidad, aplicación y trabajos realizados.

En todos los casos la SOFSE se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias y/o solicitar a los Oferentes información complementaria al respecto.

<b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>		
<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS</b>		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 7 DE 13

### **7.3. Instalaciones y equipos**

Los Oferentes deberán indicar en su oferta la ubicación de los talleres donde se llevarán a cabo los trabajos encomendados, debiendo ser los mismos de dimensiones, características y con el equipamiento e instalaciones adecuadas a tales fines.

Además, deberá presentar el listado de equipos y dispositivos especiales que se utilizarán para los controles de inspección, montaje, armado de los motores y pruebas finales, de conformidad con lo establecido en el ANEXO II.

En todos los casos la SOFSE se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias y/o solicitar a los Oferentes información complementaria al respecto.

### **7.4. Acta de reconocimiento**

Los Oferentes deberán realizar un relevamiento del estado actual de los motores y de las condiciones de los mismos, e incluir en su oferta técnica una declaración de que conocen las características de las unidades.

### **7.5. Repuestos**

En relación a la provisión de los repuestos, se deberá acreditar que los repuestos cotizados son originales Cummins, salvo que el Oferente sea el OEM.

### **7.6. Planilla de cotización**

A los efectos de facilitar la comparativa de ofertas, se solicita a los Oferentes cotizar utilizando la planilla de cotización modelo que se adjunta como ANEXO I a este Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, los Oferentes podrán presentar otra información complementaria que crea conveniente.

## **8. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **8.1. Plazo de vigencia**

Una vez notificada la Orden de Compra por parte de la SOFSE a la CONTRATISTA, el Representante Técnico de la CONTRATISTA y el Representante Técnico designado por la SOFSE suscribirán el Acta de Inicio, dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos.

La presente contratación no podrá exceder del término máximo de DOCE (12) meses que se computarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. El plazo máximo de DOCE (12) meses antes referido no aplica al período de garantía establecido en el artículo 12, la cual se regirá por lo establecido en dicho artículo.

La Contratista tendrá hasta VEINTE (20) días corridos desde la puesta a disposición por parte de la SOFSE como plazo para finalizar las tareas encomendadas correspondientes al primer furgón generador compuesto por TRES (3) motores. Adicionalmente, se permitirá un plazo de NOVENTA

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 8 DE 13

(90) días corridos, considerando los plazos de manufactura de repuestos y los tiempos de arribo de los bienes al país. Es decir para el primer furgón generador a intervenir, se podrá disponer de un plazo de hasta CIENTO DIEZ (110) días de corridos.

Posteriormente a la primera entrega, el próximo furgón generador a intervenir deberá entregarse en VEINTE (20) días corridos, y así sucesivamente con el siguiente furgón generador. La reparación de los TRES (3) motores que componen a cada furgón generador deberá realizarse en simultáneo.

Una vez realizada la Recepción Provisoria de los motores que componen a cada furgón generador de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del presente, la SOFSE pondrá a disposición de la CONTRATISTA el siguiente furgón generador que se afectará a las tareas de mantenimiento.

El cómputo del plazo previsto en el cronograma, se iniciara conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

## 8.2. Integración del mantenimiento con la prestación del ferroviario

El orden en que los furgones generadores serán sometidos a los trabajos de mantenimiento será determinado por la SOFSE, a su exclusivo criterio.

En todo momento la CONTRATISTA y la SOFSE trabajarán en conjunto para que la realización de las tareas de mantenimiento bajo este Pliego interfiera lo menos posible con la prestación del servicio ferroviario de pasajeros al que están afectados los furgones generadores CNR CCK.

### Readecuación de los cronogramas:

El esquema de obra de mantenimiento propuesto por la CONTRATISTA, aunque estuviera oportunamente aprobado por las áreas técnicas competentes de la SOFSE, podrá ser readecuado –por razones de servicio- a expresa solicitud de la SOFSE sin aplicación de penalidades para la CONTRATISTA.

De conformidad a este punto, cuando se encontrase comprometida la continuidad y regularidad del servicio de transporte de pasajeros, la SOFSE no estará obligada a entregar las unidades a someterse a este mantenimiento.

La readecuación del cronograma a pedido de la SOFSE no dará derecho a reclamo alguno o indemnización a favor de la CONTRATISTA.

## 8.3. Lugar y horario de trabajo

La CONTRATISTA deberá contar con un taller disponible (en carácter de tenencia, propiedad o alquiler), lugar en el que se desarrollarán los trabajos mencionados en el presente Pliego, permitiendo el ingreso a las instalaciones de la CONTRATISTA a la Inspección de Obra de la SOFSE.

El traslado de las partes, elementos, conjuntos a reparar, desde las dependencias de la SOFSE hasta el establecimiento de la CONTRATISTA y su regreso, estará a exclusivo cargo de la CONTRATISTA.

<b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>		
<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS</b>		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 9 DE 13

Previo al retiro, se deberá elaborar un Acta en la que figuren las partes, elementos, conjuntos a reparar y el número de serie de los motores al que pertenecen. La misma deberá estar obligatoriamente firmada por ambas partes al momento del traslado.

A modo de referencia, se listan los talleres en los cuales se pondrán a disposición los bienes, a criterio de la SOFSE:

Línea Roca (R. ESCALADA)

Dirección	29 de Septiembre 3501
Ciudad	Remedios de Escalada, Lanús
Provincia	Buenos Aires
Horarios de entrega	Lunes a Viernes de 08:00 - 12:00 y de 13:00-15:00 horas.

Línea San Martin (COCHES)

Dirección	Padre Mugica 451
Ciudad	Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Provincia	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horarios de entrega	Lunes a Viernes de 08:00 - 12:00 y de 13:00-15:00 horas.

Línea Sarmiento

Dirección	Dr. Guillermo Rawson 101
Ciudad	Haedo
Provincia	Buenos Aires
Horarios de entrega	Lunes a Viernes de 08:00 - 12:00 y de 13:00-15:00 horas.

Línea Mitre

Dirección	Av. Libertador 405
Ciudad	Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Provincia	Buenos Aires
Horarios de entrega	Lunes a Viernes de 08:00 - 12:00 y de 13:00-15:00 horas.

<b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>		
<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS</b>		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 10 DE 13

#### **8.4. Inventario Primario**

Previo al inicio de los trabajos, la CONTRATISTA realizará un examen preliminar, el cual será efectuado en presencia de la SOFSE. Se verificará visualmente, si existen fallas provenientes del uso, desgaste de componentes, roturas de partes, faltantes de elementos constituyentes, etc.

Esta inspección preliminar formará parte del legajo técnico conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.

#### **8.5. Equipo de trabajo**

La CONTRATISTA ejecutará las reparaciones a través de personal calificado, con experiencia acreditada en trabajos sobre el objeto de la presente contratación.

Suscripta el Acta de Inicio de obra, la CONTRATISTA enviará a la SOFSE un listado definitivo de los técnicos que realizarán las intervenciones, indicando especialidad y antecedentes técnicos de cada uno de ellos. La SOFSE podrá, en cualquier momento, plantear objeciones al personal asignado, en caso de que la capacidad, calificaciones y/o experiencia de los mismos no resulte satisfactoria, en cuyo caso la CONTRATISTA deberá sustituirlo dentro del menor plazo posible, que no excederá de las DOS (2) semanas de recibida la solicitud.

#### **8.6. Herramientas y bancos de ensayo**

La CONTRATISTA deberá disponer de la totalidad del herramental, dispositivos, equipamiento a ser utilizados para realizar los mantenimientos, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido en este Pliego.

#### **8.7. Legajo Técnico**

Antes de que se produzca la recepción provisoria de cada furgón generador, equipado con TRES (3) motores diésel, según lo establecido en el artículo 11, la CONTRATISTA entregará a la SOFSE el legajo técnico de dicho conjunto.

La información y documentación que lo compondrá se encuentra expuesta en el ANEXO II.

### **9. COMUNICACIONES**

Durante la vigencia del Contrato toda comunicación entre las partes se hará constar en Acta refrendada por ambas partes, en el Libro de Obra habilitado a tal efecto entre la CONTRATISTA y la Inspección de Obra de la SOFSE.

A dichos efectos, resultará directamente aplicable lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **9.1. Representante Técnico**

El Representante Técnico de la CONTRATISTA, deberá ser aprobado por la SOFSE y cumplir los siguientes requisitos:

<b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>		
<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS</b>		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 11 DE 13

- Título profesional: Ingeniero.
- Experiencia: acreditar experiencia dentro de los últimos DOS (2) años en trabajos sobre equipos similares a los del objeto del presente Pliego, con poder de decisión y presencia permanente en el lugar de los trabajos.
- Los reemplazos parciales o definitivos del Representante Técnico habilitado, serán puestos en conocimiento de la SOFSE – DIEZ (10) días corridos -reservándose el derecho de pedir la objeción o remoción del Representante designado por la CONTRATISTA, cuando a su solo juicio no resulte competente con su cometido o incurriera en faltas inherentes a la relación contractual.
- El Representante Técnico de la CONTRATISTA estará obligado a cumplir las instrucciones impartidas por la SOFSE.

Representante Técnico de la SOFSE:

- A los fines de la coordinación, seguimiento y ejecución de las tareas previstas, la SOFSE designará su Representante Técnico con incumbencia específica, quien tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de supervisión de obra y representará a la SOFSE hasta la finalización de las prestaciones.
- El Representante Técnico de la SOFSE estará habilitado a impartir instrucciones a la CONTRATISTA sobre la coordinación, fiscalización e inspecciones que se realicen en el marco de lo establecido en este Pliego.

## **10. HITOS DE CERTIFICACIÓN**

La certificación se realizará por furgón generador terminado, es decir una vez se hayan reparado los TRES (3) motores diésel que lo integran, y complementados los trabajos básicos que corresponden a lo establecido en el ANEXO II. No se aceptaran certificaciones de trabajos parciales.

Para proceder al pago de las tareas prestadas, la CONTRATISTA deberá entregar los certificados parciales de obra, una vez se hayan cumplimentado las tareas de mantenimiento y ensayos finales de acuerdo al ANEXO II, y una vez realizada la recepción provisoria de cada motor. Los certificados estarán sujetos a la expresa aprobación por el Representante Técnico de la SOFSE.

Esta certificación deberá en todos los casos contener evidencia documental de que los trabajos específicamente mencionados han sido completados. Se entiende por evidencias documentales los certificados de mantenimiento e informes técnicos que lo acompañan, elaborados por el CONTRATISTA.

## **11. RECEPCIÓN PROVISORIA**

La Recepción Provisoria de cada furgón generador se efectuará, una vez que se cumplan con los siguientes requisitos:

- I) La CONTRATISTA haya finalizado satisfactoriamente la totalidad de los trabajos comprendidos en el ANEXO II.

<b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>		
<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS</b>		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 12 DE 13

II) Se haya entregado a la SOFSE el legajo técnico correspondiente, completo y firmado por el Representante Técnico de la CONTRATISTA.

II) Se hayan entregado a la SOFSE todos los materiales recuperados o sobrantes de los motores correspondientes.

Verificado el cumplimiento, se procederá a suscribir el Acta de Recepción Provisoria. La fecha del certificado de aceptación provisoria indicará la fecha en que entrará en vigencia el Período de Garantía establecido en el artículo 12 del presente.

En caso de que en alguna de las comprobaciones efectuadas por la Inspección de Obra de la SOFSE verifique que no se ha cumplido con los requisitos de los mantenimientos solicitada, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia, de los motivos de tal determinación en el Libro de Obra.

La CONTRATISTA deberá efectuar todas las correcciones indicadas por la SOFSE antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, encontrándose la Inspección de Obra facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

En el caso de que nuevamente se comprueben defectos en los mantenimientos realizados a las unidades que se traten, no se concretará la Recepción Provisoria, dejando debida constancia en el Libro de Obra. La SOFSE podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las tareas de mantenimiento motivo del rechazo, quedando a cargo de la CONTRATISTA todos los gastos que ello demande.

La CONTRATISTA pondrá a disposición de la SOFSE, su personal, los elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las pruebas y comprobaciones, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

## **12. GARANTÍA**

La CONTRATISTA deberá garantizar que mediante la buena calidad de su mano de obra, procedimientos, métodos de trabajo y repuestos utilizados, que los motores no presenten desperfectos durante el recorrido de 3.000 hs o un período de DOCE (12) meses, lo que ocurra primero, en adelante “Período de Garantía”. Este periodo se computará a partir de la puesta en servicio de los furgones generadores compuestos por los motores diésel reparados, o desde los SEIS (6) meses contados a partir de la Recepción Provisoria de los motores, en el caso de que por razones operativas estos permanezcan en almacenes.

Durante el Período de Garantía, la CONTRATISTA estará obligada a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes y/o repuestos defectuosos, o los que resultaren averiadas como consecuencia de tales defectos, producidas durante el uso normal de los motores sobre los furgones generadores CNR CCK. En caso de ser necesario realizar reparaciones y/o sustituciones fuera de los Talleres de la SOFSE, la CONTRATISTA correrá con los gastos de traslado.

Cuando los motores deban ser intervenidas durante el Período en Garantía, la CONTRATISTA deberá atender el reclamo en un plazo no superior a las VEINTICUATRO horas (24 hs.) contadas

<b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>		
<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS</b>		
	MANTENIMIENTO TOP END PARA	PE.25.005.GMR.V1
	MOTOR DIESEL	FECHA: 06/01/2024
	CUMMINS KTA19RG2 – CCRR CNR CCK	PÁGINA 13 DE 13

desde la notificación de la avería a la CONTRATISTA. En tal caso, el Período de Garantía se extenderá por igual periodo de tiempo equivalente al período en que los furgones generadores CNR CCK quedaron detenidos como consecuencia del inconveniente en los motores, quedando dicha circunstancia asentada en el legajo técnico del motor y en el Libro de Obra.

En los casos que se presente una falla en un sistema o componente de los motores que comprometa la seguridad de los mismos y que se verifique que la misma es causada por un defecto en el mantenimiento realizado, durante el tiempo que dure la reparación de las unidades de que se trate, se suspenderá el Período de Garantía y se reanudará una vez que los mismos hayan sido reparados y su reparación debidamente certificada por la Inspección de Obra de la SOFSE, lo cual quedará registrado en el legajo técnico y en el libro de obra.

### **13. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez cumplidas las obligaciones, la CONTRATISTA a satisfacción de la SOFSE y vencido el Período de Garantía establecido en el artículo 12 del presente Pliego, la SOFSE emitirá dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes un Certificado de Aceptación Definitiva en CUATRO (4) ejemplares, y cada una de las partes tendrá en su poder DOS (2) de ellos.

### **14. REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS (HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO)**

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en el ANEXO III, PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA, adjunto a este Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ANEXO I  
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Procedimiento de Selección N°:</b>  <b>Clase de Contratación:</b>  <b>Expediente:</b>	<b>DETALLE PROVEEDOR</b>	
	<b>Razón Social</b>	
	<b>C.U.I.T.</b>	
	<b>Tel.:</b>	
	<b>E-Mail:</b>	
	<b>Moneda:</b>	

Renglón	Cantidad	U/M	Código SAP	Descripción	Especificación Técnica	Precio Unitario	I.V.A. (%)	Subtotal (sin I.V.A.)
1	8	C/U	10000000076	MANTENIMIENTO TOP END PARA EL CONJUNTO DE TRES (3) MOTORES DIESEL CUMMINS KTA19RG2 QUE EQUIPAN A UN FURGON GENERADOR-CNR CCK	SEGÚN: ANEXO II - ET.25.002.GMR.V1  TRABAJOS Y REPUESTOS BÁSICOS MANTENIMIENTO TOP END PARA MOTORES DIESEL CUMMINS KTA19RG2 – (3 MOTORES POR FURGON CCRR FG CNR CCK )			0,00
<b>Subtotal (sin I.V.A.)</b>								<b>0,00</b>
<b>I.V.A.</b>								<b>-</b>
<b>Total (con I.V.A.)</b>								<b>0,00</b>
<b>Total letras</b>								

Condición de pago: Según pliego

Plazo de entrega: Según pliego

Lugar de entrega: Según pliego

Mantenimiento de oferta: Según pliego

TRENES ARGENTINOS  
**OPERACIONES**

# **TRENES ARGENTINOS OPERACIONES**

**GERENCIA DE MATERIAL RODANTE**

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

**ET.25.002.GMR.V1**

**ANEXO II**

**REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS**

**MANTENIMIENTO TOP END PARA MOTORES DIESEL**

**MODELO CUMMINS KTA19RG2 – COCHES REMOLCADOS CNR CCK**

<b>GERENCIA DE MATERIAL RODANTE</b>		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	<b><u>ANEXO II</u></b>	ET.25.002.GMR.V1
	REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS MANTENIMIENTO TOP END PARA MOTORES DIESEL MODELO CUMMINS KTA19RG2 – COCHES REMOLCADOS CNR CCK	FECHA: 06/10/2024
		Página 2 de 8

**INDICE**

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. TRABAJOS MANDATORIOS .....</b>	<b>3</b>
<b>4. RESPUESTOS MANDATORIOS .....</b>	<b>4</b>
<b>5. REGIMEN DE INSPECCIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>6. PRUEBAS Y ENSAYOS .....</b>	<b>8</b>
<b>7. LEGAJO TÉCNICO .....</b>	<b>8</b>



GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	<b>ANEXO II</b> REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS MANTENIMIENTO TOP END PARA MOTORES DIESEL MODELO CUMMINS KTA19RG2 – COCHES REMOLCADOS CNR CCK	ET.25.002.GMR.V1
		FECHA: 06/10/2024
		Página 3 de 8

## 1. OBJETO

La presente Especificación Técnica describe los trabajos correspondientes a los trabajos de mantenimiento del tipo top end para los motores diésel Cummins que equipan a los furgones generadores CNR CCK.

Las actividades descritas a continuación se realizarán de acuerdo con los manuales y estándares del fabricante de las unidades a reparar.

## 2. ALCANCE

Las reparaciones solicitadas serán efectuadas sobre los motores diésel Cummins que equipan a los furgones generadores CNR CCK, que están afectados a los servicios de larga distancia de las líneas Roca, Sarmiento, San Martín y Mitre.

En la presente Especificación Técnica se establecen las condiciones a cumplir relacionadas a los repuestos y trabajos mandatorios para llevar a cabo la reparación intermedia de tipo top end de TRES (3) de los motores diésel CUMMINS de modelo KTA19RG2.

## 3. TRABAJOS MANDATORIOS

La contratista deberá realizar una recorrida completa sobre el extremo superior de los motores diésel, culatas, y elementos periféricos. Se inspeccionarán y realizarán mediciones, se reemplazarán los repuestos de carácter mandatorio y se armarán según los criterios dispuestos por el fabricante. Se efectuarán pruebas finales con el motor montado sobre el furgón generador.

- Desarme parte alta motor hasta tapas de cilindros incluidos.
- Recorrido de inyección.
- Recorrido de turbocompresor
- Recorrido de tapas de cilindros.
- Reemplazo de insumos propios del desarme: juntas, orings, sellos, etc.
- Reemplazo de bomba de agua.
- Recorrida de periféricos.
- Reemplazo de mangueras y abrazaderas.
- Reemplazo de filtro de aire, combustible y aceite.
- Armado completo, regulación y puesta en marcha.

La Contratista deberá contar con los materiales, instrumental, personal y todo el apoyo necesario para realizar los trabajos, efectuar mediciones y ensayos que sean necesarios para cumplimentar las tareas de mantenimiento. Los ensayos de control de calidad serán por cuenta y cargo de la Contratista, debiendo dar participación a la Inspección de Obra para presenciarlos.

En los casos que corresponda, las herramientas de control y calibración referidas deberán disponer de sus certificados de calibración vigentes por un organismo nacional o internacional, los cuales podrán ser exigidos por SOFSE en cualquier etapa del procedimiento contractual.

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	<b>ANEXO II</b>	ET.25.002.GMR.V1
	REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS MANTENIMIENTO TOP END PARA MOTORES DIESEL MODELO CUMMINS KTA19RG2 – COCHES REMOLCADOS CNR CCK	FECHA: 06/10/2024
		Página 4 de 8

#### 4. RESPUESTOS MANDATORIOS

Sobres los motores diésel se deberán realizar el cambio de los repuestos de carácter mandatorio. La contratista los deberá proveer e incluir el precio de los mismos, dentro de la reparación básica.

TABLA 1 REPUESTOS MANDATORIOS PARA 3 (TRES) MOTORES DIESEL CUMMINS KTA19RG2		
REFERENCIA DE FÁBRICA (CUMMINS)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
007062000	ARANDELA PLANA 1/8"	6
547294800	KIT REPARACION TAPA CILINDRO	18
537384900	JUNTA TAPA BALANCINES K38	18
006477500	MANGUERA	9
004382800 A	ABRAZADERA 13/16"-1 1/2"	18
020977300	ABRAZADERA 3/4 - 1 3/4" AC	6
492007600	JUNTA TAPA VALVALVULAS K	18
320031600	MANGUERA DE CAUCHO S/NIPLE	3
437186600	RESPIRADERO DEL CARTER	9
304072100	JUNTA TAPA SEGUIDORES K	18
380378000	KIT REPUESTOS BOMBA DE COMBUSTIBLE	3
018146600	ARANDELA ¼"	12
019605700	DISCO VALVULA SOLENOIDE RAPIDA	3
020657600	JUNTA BASE TURBO (METAL)	3
016715700	VALVULA PASO INYECTOR	18
304818200	SELLO ANILLO GOMA ACUTADOR	3
304254200	ANILLO	6
301051000	ANILLO DE GOMA	18
303445200	DISCO ACTUADOR VALVULA SOLENOIDE	3
402617100	JUNTA BOMBA PT	3
012983900	LAINA PROTEC.CUERPO BBA. C	3
304500400	TAPON DOSIFICADOR	18
334793700	O RING INYECTOR K19	18
300870600	FILTRO MALLA INYECTOR K	18
300472400	SEPARADOR MET. BOMBA COMB.	3

## GERENCIA DE MATERIAL RODANTE

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA


**ANEXO II**
 REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS MANTENIMIENTO TOP END  
 PARA MOTORES DIESEL MODELO CUMMINS KTA19RG2 –  
 COCHES REMOLCADOS CNR CCK

ET.25.002.GMR.V1

FECHA: 06/10/2024

Página 5 de 8

TABLA 1

## REPUESTOS MANDATORIOS PARA 3 (TRES) MOTORES DIESEL CUMMINS KTA19RG2

REFERENCIA DE FÁBRICA (CUMMINS)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
017308600	SELLO INYECTOR N	18
309076900	FILTRO MALLA DE BOMBA INYECTORA	3
303216100	JUNTA CONEX. POSTENFRIADOR	3
492007600	JUNTA TAPA VALV. K	18
014031500	ABRAZADERA ADMISION N/K	6
304309700	JUNTA MULT. ESC. K19	18
015408700	SELLO RECTANG.	3
015323600	RESORTE DE GOBERNADOR	3
019373600	O RING INYECTOR NT/K	18
020104900	JUNTA DESCARGA TURBO K	3
006768400	ARANDELA PLANA ¼"	12
020724400	SELLO COBRE INYECTOR K	18
012988800	ANILLO DE GOMA	6
380361500	RETEN BOMBA PT	3
307096100	TORNILLO FIJACION INYECTOR	36
S00060700	GOLILLA DE ACERO	6
010047800	ANILLO GOMA	6
011822600	TORNILLO 10 - 24 x 1 1/4"	6
012701800	ARANDELA PLANA 1/4 inch	12
300181100	TORNILLO 1/4 - 20 x 1"	12
020711700	JUNTA COMPRESOR AIRE K	3
400043600	JUNTA PARA CABEZAL DE FILT	3
007062400	ANILLO DE GOMA	3
306324000	MANGUERA AGUA K	3
305678700	ABRAZADERA MANG. ENF. K	6
306091200	JUNTA CONEX. SALIDA AGUA K	3
020528900	JUNTA CONEXION BBA. AGUA K	3
302829100	O RING TUBO AGUA K	6

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	<b>ANEXO II</b> REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS MANTENIMIENTO TOP END PARA MOTORES DIESEL MODELO CUMMINS KTA19RG2 – COCHES REMOLCADOS CNR CCK	ET.25.002.GMR.V1
		FECHA: 06/10/2024
		Página 6 de 8

<b>TABLA 1</b> <b>REPUESTOS MANDATORIOS PARA 3 (TRES) MOTORES DIESEL CUMMINS KTA19RG2</b>		
REFERENCIA DE FÁBRICA (CUMMINS)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
309940800	O RING TUBO AGUA K/QSK	3
320228300	JUNTA BOMBA DE AGUA	6
014562300	ANILLO GOMA MULT. AGUA	3
302829100	O RING TUBO AGUA K	30
307648900	TERMOSTATO AGUA 180 F	6
018678000	RETEN TERMOSTATO N/X/K	6
301091800	JUNTA CARCASA TERM. K19	3
020528800	JUNTA CONEXION BBA. AGUA K	3
306091200	JUNTA CONEX. SALIDA AGUA K	6
020977300	ABRAZADERA 3/4 - 1 3/4" AC	18
381827100	MANGUERA AFTERCOOLER	6
301092600	JUNTA FLEX. ACEITE TURBO K	3
301727600	MANGUERA GOMA SIN NIPLES	3
302829100	O RING TUBO AGUA K	6
S00060400	ARANDELA 3/8 inch	72
012736200	ARANDELA PLANA 3/8 inch	72
020627700	JUNTA MULT. ADM. K (METAL)	18
301430400	SELLO GOMA MULTIPLE ESCAPE	36
320138800	JUNTA COMPRESOR AIRE K	3
020680800	SELLO GOMA CONEXION PASO A	6
300130100	RETARNER SEAL	6
300130400	JUNTA AFTERCOOLER K19/QSK1	6
300130500	JUNTA CONEXION AFTERC. K	6
303216100	JUNTA CONEX. POSTENFRIADOR	3
300140500	SEGURO PERNO ESCAPE	12
304309700	JUNTA MULT. ESC. K19	6
014031500	ABRAZADERA ADMISION N/K	6
301614200	MANGUERA PLANA CONEC. ADMI	3

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	<b>ANEXO II</b> REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS MANTENIMIENTO TOP END PARA MOTORES DIESEL MODELO CUMMINS KTA19RG2 – COCHES REMOLCADOS CNR CCK	ET.25.002.GMR.V1
		FECHA: 06/10/2024
		Página 7 de 8

<b>TABLA 1</b> <b>REPUESTOS MANDATORIOS PARA 3 (TRES) MOTORES DIESEL CUMMINS KTA19RG2</b>		
REFERENCIA DE FÁBRICA (CUMMINS)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
303216100	JUNTA CONEX. POSTENFRIADOR	3
301091500	ESPARRAGO TURBO NT/K	12
305615800	TUERCA 3/8 - 24 UNF NT/K19	12
AS1602500NF	MANGUERA	12
320211700	JUNTA DESCARGA TURBO QSK	3
308605500	HOSE FLEX	3
381199200	TUBO LUBRICACION TURBO K	3
010632200	JUNTA TURBO	3
020198900	ABRAZADERA ESCAPE TURBO K/	3
541298700	CORREA 5PK 940mm K	3
010047800	ANILLO GOMA	6
020104800	JUNTA LUBRIC. TURBO K19	3
020104900	JUNTA DESCARGA TURBO K	3
020657600	JUNTA BASE TURBO K (METAL)	3
302306600	O RING	6
308837100	SELLO DE POLVO	3
LF0932500	FILTRO ACEITE VENTURI	6
LF0077700	FILTRO ACEITE ATO.BY-PASS	3
WF0207600	FILTRO AGUA CON 23 UDS DCA	3
FS0100000	SEPARADOR DE AGUA	6
FS0120600	ELEMENTO FILTRO	3
AF0087200	FILTRO DE AIRE	3
363430700	MANGUERA FLEXIBLE	3
287034200	MANGUERA FLEXIBLE	3
363431100	MANGUERA FLEXIBLE	3
40253100	BOMBA DE AGUA k19	3

Los repuestos utilizados para la reparación de los motores deberán ser nuevos y legítimos.

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	<b>ANEXO II</b> REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS MANTENIMIENTO TOP END PARA MOTORES DIESEL MODELO CUMMINS KTA19RG2 – COCHES REMOLCADOS CNR CCK	ET.25.002.GMR.V1
		FECHA: 06/10/2024
		Página 8 de 8

Su valor incluirá también el costo de la ejecución de los trabajos necesarios para su instalación como así también todos los repuestos y materiales complementarios para dejar operativo a los motores.

## 5. REGIMEN DE INSPECCIONES

El CONTRATISTA implementará y mantendrá los sistemas de información actualizados de la obra, que posibiliten a la Inspección de Obra llevar un control sistemático de la misma. Producirá a expresa solicitud de la Inspección de Obra de la SOFSE toda la información que resulte necesaria, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.

La Inspección de Obra de la SOFSE tendrá libre acceso al lugar de trabajo para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas. Cuando la Inspección de Obra constatará defectos, errores, procedimientos de trabajo deficientes, podrá ordenar a la CONTRATISTA la reparación o el reemplazo, quedando lo mismo a exclusivo cargo de este último. Si la Inspección de Obra no hubiera formulado en su oportunidad observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de estos, y la Inspección de Obra podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo de la CONTRATISTA el costo correspondiente.

## 6. PRUEBAS Y ENSAYOS

Una vez terminados los trabajos encomendados, la CONTRATISTA se deberá comunicar con la Inspección de Obra de la SOFSE a los efectos de realizar las pruebas sobre el furgón generador y los controles finales, confeccionándose el protocolo correspondiente, el cual deberá ser entregado firmado por el Representante Técnico de la CONTRATISTA.

## 7. LEGAJO TÉCNICO

El legajo técnico incluirá todos los registros de mediciones, ensayos, pruebas finales y documentación generada de cada motor diésel CUMMINS. Toda la documentación incluida en el legajo técnico deberá ser firmada por el Representante Técnico del CONTRATISTA.

# **TRENES ARGENTINOS OPERACIONES**

**GERENCIA DE MATERIAL RODANTE**

**PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA**

**ANEXO III**

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	<b>Emisión:</b> <b>21/10/2016</b>
		<b>Vigencia:</b> <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	<b>Actualización:</b> <b>Revisión RV 02</b> <b>Mayo 2021</b>
		Página 1 de 21

# REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferrovias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	<b>Emisión:</b> <b>21/10/2016</b>
		<b>Vigencia:</b> <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	<b>Actualización:</b> <b>Revisión RV 02</b> <b>Mayo 2021</b>
		Página 2 de 21

## INDICE

1. Objetivo	Pág. 3
2. Alcance	Pág. 3
3. Definiciones	Pág. 3
4. Referencias	Pág. 3
5. Responsabilidades	Pág. 4
6. Flujograma de comunicación	Pág. 5
7. Desarrollo	Pág. 7
7.1 Ingresos catalogados como “Visitas y Otros”	Pág. 7
7.2 Tareas catalogadas como obras.	Pág. 7
7.3 Obligados a la presentación de documentación.	Pág. 7
7.4 Documentación para presentar.	Pág. 7
7.5 Criterios Generales.	Pág. 11
7.6 Ingresos de Emergencia	Pág. 15
8. Auditorias	Pág. 15
9. Anexos	
9.1 Anexo I – Constancia de entrega de normas internas de seguridad	Pág. 18
9.2 Anexo II – DDJJ SUBCONTRATISTAS	Pág. 19
9.3 Anexo III – DDJJ Ingreso de Emergencia	Pág. 20
9.4 Anexo IV – Reunión de Inicio	Pág. 21

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	<b>Emisión:</b> <b>21/10/2016</b>
		<b>Vigencia:</b> <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	<b>Actualización:</b> <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		<b>Página 3 de 21</b>

### 1. Objetivo:

Este Procedimiento tiene como objetivo principal establecer los requerimientos mínimos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente que deben cumplir las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Empresas que brinden servicios en todo el Ámbito de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**.

### 2. Alcance:

De aplicación general en la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO** y en forma particular para los sectores con responsabilidad en la contratación y/o el control de Empresas Contratistas, Subcontratistas y de Servicios.

En ningún caso el contenido del presente es excluyente, por lo cual puede ser complementado con otras directivas de la Gerencia de Recursos Humanos emitidas por la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y por la Gcia. de Contratos en base a sus normas y/o procedimientos internos.

### 3. Definiciones:

- ATS: Análisis de Tarea Segura.
- PST: Procedimiento Seguro de Trabajo.
- EPP: Elementos de Protección Personal.

### 4. Referencias:

- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo – Decreto Reglamentario Nº 351/79; Decreto 1338/96, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo – Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – Inc. V.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.
- Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo.
- Ley 24.051 de Residuos Peligrosos – Decreto Reglamentario 831/93, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Normas internas aplicables de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- Res. C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud.
- Manual interno de Normas de Seguridad e Higiene de la Coordinación de HSMA de Línea.
- PG HSMA 007 – Procedimiento de Registro de Actividades.
- Anexo I – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad
- Anexo II – Constancia de Capacitación
- Anexo III – Modelo de Declaración Jurada (DDJJ)

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS  CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02  Mayo 2021</b>
		Página 4 de 21

**5. Responsabilidades del Personal de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y Empresas Contratistas, Subcontratistas y de Servicios:**

Este Procedimiento General deberá ser dado a conocer y lo deberá cumplir todo **el personal involucrado en contrataciones, licitaciones y supervisión de empresas** que desarrollen sus actividades dentro de cualquiera de los ámbitos afectados a la gestión de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**.

**El responsable del sector interesado en la contratación deberá incluir dentro de la confección de los pliegos técnicos o de condiciones particulares el cumplimiento del presente procedimiento de acuerdo con la actividad que desee contratar.**

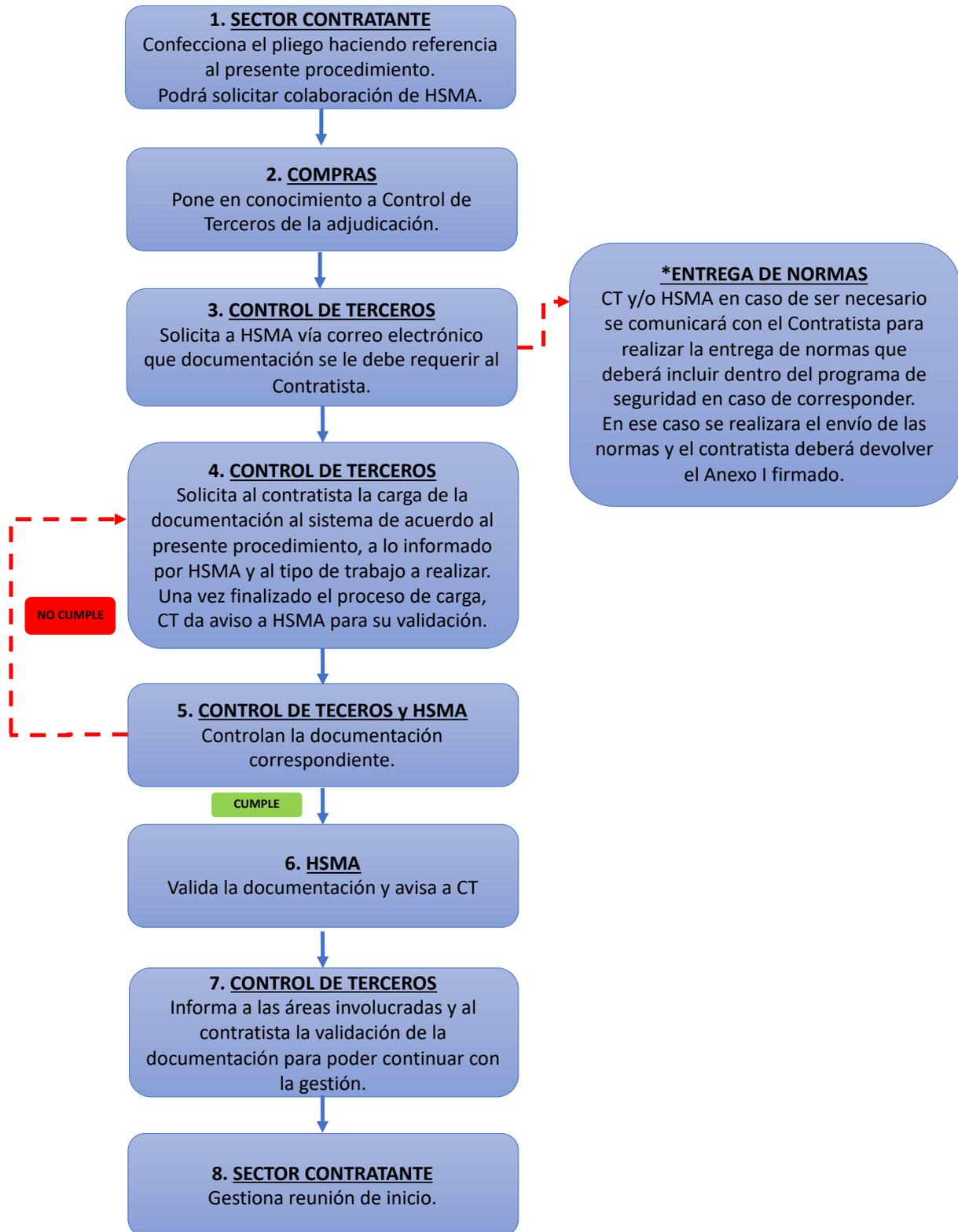
El responsable del sector solicitante del trabajo será encargado de todo el control del trabajo contratado, consultas, modificaciones, etc.  
Además, informará en forma fehaciente a los distintos sectores afectados por el accionar del contratista, por el medio que corresponda.

También tendrá la tarea de Coordinar con la Gerencia de Compras y consecuentemente con Control de Terceros y con las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda, las medidas preventivas de cada caso y colaborar con la Supervisión desde el punto de vista de seguridad, el trabajo del contratista y su personal.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 5 de 21

## 6. Flujograma de comunicación:



<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferrovias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 6 de 21

1. **SECTOR CONTRATANTE:** Deberá incluir el presente procedimiento en la confección del Pliego Técnico para poner en conocimiento al oferente de los requisitos a presentar dependiendo el tipo de trabajo. En caso necesario podrá solicitar colaboración de HSMA.
2. **COMPRAS:** Pone en conocimiento a Control de Terceros de la adjudicación en el momento que se le comunica al oferente.
3. **CONTROL DE TERCEROS:** Solicita a HSMA vía correo electrónico que documentación se le debe requerir al Contratista.

**\*ENTREGA DE NORMAS:** En el caso de que el tipo de trabajo lo requiera, CT y/o HSMA se pondrá en contacto con el contratista para entregar las normas correspondientes. Estas normas deberán ser incorporadas dentro del programa de seguridad presentado.  
El contratista deberá devolver firmado el **Anexo I** como constancia de recepción de las normas.
4. **CONTROL DE TERCEROS:** Solicita al contratista la carga de la documentación en el sistema informático de control de contratistas de acuerdo con el presente procedimiento y lo informado por HSMA a través de la solicitud de contratación o en los pliegos técnicos y/o de condiciones particulares dependiendo de la actividad a contratar de acuerdo con los exigido en el punto 7.3. Comunica a HSMA para la verificación de la documentación.
5. **CONTROL DE TERCEROS y HSMA:** Controlan la documentación cargada.
6. **HSMA:** Valida la documentación en el sistema informático de control de contratistas y da aviso a CT de las novedades.
7. **CONTROL DE TERCEROS:** Informa al Contratista, a HSMA, a la Gerencia de Seguridad y Prevención, al área requirente y a cualquier otra área que crea conveniente, la validación de la documentación en el sistema para que se pueda proseguir con la gestión de ingreso.
8. **SECTOR CONTRATANTE:** El sector que contrata el trabajo gestionara, una reunión de inicio para ultimar detalles respecto a los trabajos a realizar y efectuar cualquier tipo de capacitación faltante por parte de HSMA. Luego de dicha reunión se firmará el **Anexo IV**.  
Se deberá involucrar en esta reunión a todas las áreas intervinientes y al personal del Contratista. (Por la Empresa Contratista concurrirá: Director y/o Jefe de Obra; Supervisor de Obra; Responsable de Higiene y Seguridad).

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 7 de 21

## 7. Desarrollo del Procedimiento:

### 7.1. Ingresos especiales catalogados como “Visitas y Otros”

En los siguientes casos se podrá dar autorización a ingresos eventuales:

- Recorrida informativa por dependencias.
- Recorrida para la confección de presupuestos en donde no se encuentren involucrados trabajos de riesgo.

En los casos enumerados se deberá presentar la Constancia de nomina cubierta por la ART y Seguro de Vida Obligatorio (para el personal en relación de dependencia del contratista y de sus Subcontratados) o Póliza de seguro de Accidentes Personales (para el personal que no estuviese en relación de dependencia).

Las personas ingresantes deberán estar en todo momento acompañados por personal de Trenes Argentinos Operaciones.

### 7.2. Tareas catalogadas como “OBRAS”:

Cuando las tareas a realizar tengan alguna de las particularidades enunciadas a continuación:

- Excavación;
- Demolición;
- Construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta o los DOS METROS (2 m) de altura a partir de la cota CERO (0);
- Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.);
- En aquellas obras que, debido a sus características, **SOFSE** lo requiera.

### 7.3. ¿QUIENES DEBEN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN?

Estos requisitos aplican para todas las empresas que deban ingresar a cualquier locacion de SOFSE para la realización de tareas.

- Contratistas que deban realizar obras.
- Proveedores de servicios: seguridad, limpieza, comedor, electricidad, Servicio Médico, mantenimiento general, personal externo, etc.
- Proveedores de piezas, equipos, materias primas e insumos.
- Operadores y transportistas de residuos.

### 7.4. ¿QUE DOCUMENTACION DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS CON TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA O AUTONOMOS?

**Observaciones:** Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.

Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que determina el presente Procedimiento, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	<b>Emisión:</b> <b>21/10/2016</b>
		<b>Vigencia:</b> <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	<b>Actualización:</b> <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 8 de 21

presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

Asimismo, y en aquellos casos en que el Contratista subcontrate con terceros la realización de determinadas tareas, será responsabilidad del Contratista Principal hacer cumplir con esta obligación a las empresas Subcontratistas, debiendo para ello verificar e informar a SOFSE con carácter de Declaración Jurada, que las empresas Subcontratistas cumplen y han presentado la documentación requerida.

A continuación, se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente / Control de Terceros / Servicio Medico de cada una de las líneas, según corresponda:

Nº	Documentación	Obras (7.1)	Proveedores de Servicio	Proveedores de insumos	Operadores y Transportistas de residuos
7.4.1	Programa de Seguridad aprobado por la ART	X			
7.4.2	AST		X		
7.4.3	Constancias de capacitación	X	X		X
7.3.4	Constancia de entrega de EPP y Ropa de trabajo	X	X		X
7.4.5	Constancia de nomina cubierta por la ART o Póliza de seguro de accidentes personales	X	X	X	X
7.4.6	Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento – Constancia de validez del certificado	X	X		
7.4.7	Certificados de Verificación Técnica de los vehículos o maquinas según corresponda	X	X	X	X
7.4.8	Certificados de aptitud del personal según la tarea	X	X		
7.4.9	Constancias de capacitación especial según corresponda	X	X	X	X
7.4.10	Habilitaciones particulares según actividad	X	X	X	X
7.4.11	Ficha de datos de seguridad de los productos a utilizar según SGA.	X	X	X	

#### 7.4.1 Copia del Programa de Seguridad aprobado por la ART + Aviso de obra

La Empresa Contratista y Subcontratistas en caso de realizar “Obras”, deberá presentar el correspondiente Programa de Seguridad APROBADO por su ART, acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.

Además, deberá adjuntar al programa el Aviso de Obra sellado por su ART.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 Gcia. Centro de Operaciones Ferrovias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS  CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02  Mayo 2021</b>
		Página 9 de 21

Dentro del Programa de Seguridad será obligatorio incluir “TODOS” los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada actividad, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas de cada caso.

#### 7.4.2 AST – Análisis Seguro de Tareas

En el caso de que la Contratista o Subcontratista realice actividades no catalogados como “Obras” o sea personal autónomo, deberá presentar un Análisis Seguro de Tareas formado por un profesional de Higiene y Seguridad con matricula habilitante.

Dentro del AST, será obligatorio incluir “TODOS” los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada actividad, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas de cada caso.

#### 7.4.3 Constancias de Capacitación

Se deberá presentar copia de las constancias de entrenamiento en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente firmado por un profesional habilitante con una vigencia dentro de los 12 meses del inicio de las actividades.

#### 7.4.4 Constancia de entrega de ropa de trabajo y EPP

Se deberá presentar copia de las constancias de entrega de ropa de trabajo y EPP de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

#### 7.4.5 Constancia de nomina cubierta por la ART y Seguro de Vida Obligatorio (para el personal en relación de dependencia del contratista y de sus Subcontratados) o Póliza de seguro de Accidentes Personales (para el personal que no estuviere en relación de dependencia):

**LO CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO ES DE RENOVACION MENSUAL HASTA LA FINALIZACION DE LA OBRA / SERVICIO.**

Se deberá presentar una constancia de cobertura emitida por la ART en donde se encuentre todo el personal afectado a las actividades. **(Copia de la presentada a Gerencia de Contratos)**

##### a) Seguros del Personal en relación de dependencia del Contratista y de sus Subcontratistas:

Deberá presentar una constancia de cobertura emitida por la ART y del Seguro de Vida Obligatorio en donde conste:

- Todo el personal afectado a las actividades. (Copia de la presentada a Gerencia de Contratos)
- Clausula de NO repetición a favor de SOFSE, FASE, ADIFSE, Ministerio de Transporte y Estado Nacional.
- Clausula de Anulación: La póliza adquirida no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días

##### b) Seguro del Personal contratado que NO se encuentre en relación de dependencia del Contratista y de sus Subcontratistas:

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 10 de 21

**Póliza de Seguro de Accidentes Personales (Copia de la presentada a Gerencia de Contratos) donde conste:**

- Nombre y Apellido completo del Asegurado
- D.N.I.
- La suma asegurada exigida en la contratación.
- Cláusula por cobertura médico-farmacéutica.
- Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá.
- Designación de SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.
- Clausula de NO repetición a favor de SOFSE, FASE, ADIFSE, Ministerio de Transporte y Estado Nacional
- Clausula de Anulación: La póliza adquirida no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días

***Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, etc.***

#### **7.4.6 Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento – Constancia de validez del certificado**

- Equipos de levantamiento de carga
- Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas.

Para el tiempo de duración de las tareas.

#### **7.4.7 Certificados de Verificación Técnica – Constancia de validez del certificado.**

Para el tiempo que duren las tareas y en caso de corresponder se deberá presentar:

- Todos los vehículos afectados a las tareas (Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).
- Certificación de los Equipos de Izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) por Bureau Veritas, IRAM, etc.
- Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje.

#### **7.4.8 Certificados de Aptitud**

Para el tiempo que duren las tareas y en caso de corresponder se deberá presentar:

- Aptos médicos para la realización de las tareas que puedan significar riesgos para si, terceros o instalaciones
  - Trabajos en altura;
  - Espacios confinados;
  - Conductor de Automotores;
  - Grúas;
  - Autoelevadores;

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 11 de 21

***Dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – inc. V para ser acreditados en el Servicio Médico de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, según la Línea que corresponda.***

- Choferes (Carnet de Conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente.
- Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga e izaje.
- Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación Competente correspondiente.

#### **7.4.9 Capacitación especial actualizada**

En el caso de corresponder según la actividad a realizar se deberá presentar lo siguiente:

- Choferes, Conductores y/u operadores de equipos.
- Licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría.
- Certificado de Bureau Veritas, IRAM, etc. para operadores de grúas y/o equipos de izaje.

#### **7.4.10 Habilitaciones particulares según actividad**

Según corresponda se deberá presentar las habilitaciones correspondientes según actividad. Ej. Habilitación para el transporte de residuos, habilitación para el tratamiento de residuos, habilitación para el transporte de productos químicos o combustibles, etc.

#### **7.4.11 Ficha de datos de seguridad**

En el caso de utilizar un producto químico, se deberá presentar la ficha de datos de seguridad correspondiente para su posterior autorización. La documentación deberá estar en un todo de acuerdo con la Resolución SRT 801/15.

### **7.5 CRITERIOS GENERALES**

#### **7.5.1 NORMA DE SEGURIDAD:**

**7.5.1.1** Adjudicado el trabajo, el No cumplimiento de las Normas de Seguridad por parte del contratista y/o su personal (el presente Procedimiento aplica también para todos aquellos Subcontratistas del Contratista Principal en caso de corresponder), dará lugar a la suspensión parcial o total de las tareas o del personal.

Las demoras que se puedan generar por causa de este pedido de relevo, correrán por exclusiva cuenta del contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, podrá llegar a detenerse la realización de la obra o trabajo, hasta tanto el mismo proceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO o su Representante Autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc., corriendo por cuenta del Contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS          CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02          Mayo 2021</b>
		Página 12 de 21

La provisión de Uniformes de Trabajo – Ropa de Trabajo – y Elementos y Equipos de Protección Personal, corre por cuenta del Contratista. Su uso será Obligatorio durante la jornada laboral de acuerdo con lo estipulado en los análisis de riesgo y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo, será responsabilidad del Contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevará el Casco de Seguridad, Calzado de Seguridad y Ropa de trabajo con material visible o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las Áreas de la Empresa (chaleco reflectivo / bandolera reflectiva, etc.)

**7.5.1.2** El Contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y Decretos, Resoluciones y Disposiciones que al respecto se emitan.

**7.5.1.3** El Contratista deberá cumplir además con lo dispuesto por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios 351/79, 911/96, 1338/96, Resoluciones y Disposiciones vigentes al respecto.

**7.5.1.4** La Empresa Contratista **contará con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una afectación de “Horas Profesionales” acorde con lo normado en el Decreto 1338/96, modificatorio de lo establecido en el Decreto 351/79 al respecto y a la Resolución S.R.T. 231/96.**

El Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista deberá contar con personal Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, **siendo atribución de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de obra abiertos.**

**7.5.1.5** Todo trabajador de Empresa Contratista deberá respetar las Normas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**7.5.1.6** Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular y/o activar, por parte del trabajador Contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin previa autorización del personal Jerárquico de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y estar capacitado para tal fin.

**7.5.1.7** En caso que se trate de obras e instalaciones, que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 13 de 21

**7.5.1.8** OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO se reserva el derecho de solicitar a la Supervisión o Personal Jerárquico de la Empresa Contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este Procedimiento y/o Normas referenciadas.

**7.5.1.9** Es obligación de la Empresa Contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO la capacitación sobre Prevención de Riesgos Laborales necesaria para su trabajo seguro.

Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: Seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. y las Normativas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO – inherente a las Normas de Seguridad de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

**7.5.1.10** Toda Empresa Contratista proporcionará Número de Teléfono de Emergencia para llamar, en caso que un trabajador suyo se accidentara dentro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

A su vez el personal de la contratista accidentado será acompañado principalmente por su Capataz, Supervisor o Responsable de la Empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención del accidentado.

La Empresa Contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la Coordinación de HSMA de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea correspondiente.

Elevará a dicha Coordinación el Informe definitivo de Investigación de Accidente de acuerdo al Método del Arbol de Causas (Circular S.R.T. G.P. y C. N° 001/2004 – Informe de Investigación de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales)

**7.5.1.11** Todos los trabajadores de Empresas Contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la Empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.

**7.5.1.12** Está prohibido por parte de la Empresa Contratista encender fuegos o quemar de elementos varios en los predios de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**7.5.1.13** Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despacho de combustibles, etc. o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. Para ello deberá informar al Inspector / Responsable de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO a cargo de la obra para que realice las solicitudes de autorización correspondientes.

**7.5.1.14** Está prohibido el ingreso sin autorización a CENTROS DE MEDIA TENSION; SUB ESTACIONES DE ENERGIA; SALA DE TRANSFORMADORES; etc., sin la correspondiente Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 14 de 21

**7.5.1.15** Está prohibido realizar trabajos en techos, cobertizos, puentes peatonales, etc., próximos o no a Líneas energizadas / Vías energizadas sin la previa Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).

**7.5.1.16** La Empresa Contratista deberá mantener limpio y ordenado todos los lugares que utilice, ya sean de trabajo o las de servicios personales.

**7.5.1.17** Los pasillos de circulación y vías de evacuación no deben estar obstruidos.

**7.5.1.18** Todo lo que sea basura o desperdicio deberá depositarse en los recipientes distribuidos para tal fin.

**7.5.1.19** La Empresa Contratista será responsable del orden y limpieza de los sectores de trabajo como así también de los obradores o paños.

Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, restos de materiales o desperdicios que pudieran generar riesgos de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación del sector.

**7.5.1.20** Los Residuos Peligrosos y/o Especiales que se generen durante la actividad desarrollada por la Empresa Contratista, deberá gestionar su disposición según Legislación Vigente en la Materia, a cargo del contratista, y acreditará la documentación referente al transporte, tratamiento y disposición final ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

**7.5.1.21** No circularán ni permanecerán debajo de cargas suspendidas.

**7.5.1.22** El personal dependiente de las Empresas Contratistas se encontrará comprendido dentro de los alcances de la Resolución C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud (Alcoholemia, Narcotest, Atención, etc.) en lo que hace a la realización de exámenes psicofísicos de control aleatorio a realizarse por personal destacado por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO. En caso de presentarse novedades en dichos controles, el personal involucrado deberá ser relevado de inmediato.

**7.5.1.23** En todo momento se deberá respetar la Prohibición de Fumar en todos aquellos lugares donde así está señalado.

**7.5.1.24** La Empresa Contratista deberá proveer de un Botiquín de Primeros Auxilios conteniendo elementos básicos para las primeras intervenciones.

**7.5.1.25 PROTECCION CONTRA INCENDIO:** La Empresa Contratista contará con equipos de extinción de fuegos (Portátiles). Los mismos serán como mínimo de 10 Kg. Polvo Químico Triclase (ABC). Estos estarán identificados con el Nombre de la Empresa Contratista, además cumplirán con Normas IRAM y tendrán sus respectivas tarjetas de identificación actualizadas.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 15 de 21

La cantidad de extintores dependerá del tipo de trabajo a realizar y a los riesgos de incendio, contando como mínimo con uno por cada frente de obra abierto.

Los extintores se colocarán en lugares visibles y en cercanías de la zona de trabajo, obradores, pañoles, etc. El personal estará debidamente capacitado para su uso.

En el caso de tener que realizar un trabajo en caliente, se deberá solicitar el permiso correspondiente.

## 7.6 Ingresos de Emergencia

En los siguientes casos se permitirá el ingreso de contratistas de forma emergencial:

**Cuando se den las siguientes situaciones:**

1. Riesgo de Seguridad de personas de SOFSE y/o público en general.
2. Riesgo de seguridad en bienes y/o servicios tanto propios como de terceros.
3. Riesgo operativo.

**El sector contratante deberá informar al sector de Administración de Contratos/Control de Terceros la necesidad de la contratación de forma emergencial de acuerdo con las situaciones descriptas anteriormente. Este tipo de comunicación se realizará vía GDE sin excepción.**

El ingreso de emergencia no exime al contratista de presentar la documentación detalla en el presente procedimiento, solo acelera el ingreso para que pueda dar respuesta inmediata.

Para ello el contratista deberá firmar el **Anexo IV – DDJJ Ingreso de Emergencia y presentar sin excepción lo requerido en el punto 7.3.5 del presente, además de la firma de los Anexos I, II y III.**

Antes del comienzo de los trabajos y sin excepción, el contratista mantendrá una reunión con la Coordinación de HSMA y las áreas involucradas, en donde recibirá las normas correspondientes y la indicación de las medidas de seguridad a tomar para la realización de los trabajos, en donde se firmará el **ANEXO I.**

Así mismo se compromete a presentar la documentación correspondiente en un lapso de **5 días hábiles** al inicio de los trabajos.

## 8 Auditorías

**8.1** Las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por intermedio del personal Prevencionista de cada Línea, realizará de forma planificada o aleatoria visitas / auditorías durante la ejecución de obras y/o prestación de servicios, incluyendo obradores y/o frentes de obra de las Empresas Contratistas, dejando información documentada con los hallazgos al Coordinador de Obra y/o Supervisor de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea que corresponda, con copia al Supervisor de Obra de la Empresa Contratista, según PG HSMA 007 – Registro de Actividades.

**8.2** El hecho o la circunstancia que la Coordinación de Higiene y Seguridad de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO visite / audite la ejecución de las obras o la prestación de los servicios de la

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS  CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02  Mayo 2021</b>
		Página 16 de 21

Empresa Contratista y/o eventuales Subcontratistas, no implica ni podrá interpretarse como asunción de parte de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO responsabilidad alguna sobre el particular.

- 8.3** Para el caso en que se detectaran desvíos importantes, estos serán informados fehacientemente desde la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, otorgándose plazos para su adecuación.
- 8.4** Las visitas / auditorías serán efectuadas con el fin de comprobar no sólo el cumplimiento del marco legal de Higiene y Seguridad, sino también el de las Normas Internas de Seguridad aplicables a cada Línea. La periodicidad de las visitas quedará determinada a criterio de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, según los riesgos y actividades que desarrolle la Contratista.
- 8.5** En caso de detectar en los hallazgos desviaciones graves que presenten un riesgo inminente para las personas o las instalaciones, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente suspenderá la obra notificando fehacientemente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, hasta tanto se adecúen las desviaciones mencionadas.

El contratista arbitrará los medios para adoptar las medidas correctivas para la continuidad de la obra o prestación del servicio, una vez realizadas las adecuaciones / mejoras requeridas informará al Coordinador de la Obra quien solicitará una nueva auditoría a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para verificar que las desviaciones detectadas han sido corregidas, a los efectos de dar continuidad a las tareas.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS          CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02          Mayo 2021</b>
		Página 17 de 21

## 9 ANEXOS

### 9.1 ANEXO I – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad

### 9.2 ANEXO II – Declaración Jurada (DDJJ) - SUBCONTRATISTAS

En todos aquellos casos que el Contratista Principal subcontrate con otras empresas la realización de determinadas tareas deberá presentar una nota con carácter de Declaración Jurada en donde manifieste que ha verificado el efectivo cumplimiento por parte de los terceros Subcontratistas del presente Procedimiento, y que éstos han presentado la documentación requerida.

La falta de cumplimiento del presente o la falsedad de la información consignada con carácter de DDJJ dará derecho a SOFSE a tomar las medidas legales que estime pertinente de acuerdo con la magnitud del incumplimiento.

#### EMPRESAS SUBCONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- a. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART
- b. AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART
- c. CONSTANCIA DE CAPACITACION
- d. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
- e. NOMINA DEL PERSONAL Y SEGUROS (Según 7.3.5)
- f. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 7.3.6)
- g. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 7.3.7)
- h. CERTIFICADOS DE APTITUD (Según 7.3.8)
- i. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA (Según 7.3.9)

### 9.3 ANEXO III – DDJJ INGRESO DE EMERGENCIA

### 9.4 ANEXO IV – REUNION DE INICIO

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 18 de 21

**ANEXO I – CONSTANCIA DE ENTREGAS DE NORMAS INTERNAS DE SEGURIDAD**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de..... 20.....

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección: .....

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....  
.....

Por la presente, ..... CUIT..... declaro **BAJO JURAMENTO** haber recibido, leído y aceptado las Normas que a continuación se detallan por parte de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....

Así mismo, manifiesto poner en conocimiento de estas a todo el personal involucrado perteneciente a mi empresa y a mis subcontratistas.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:.....

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 19 de 21

**ANEXO II – DECLARACION JURADA (DDJJ) - SUBCONTRATISTAS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de..... 20.....

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección: .....

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....  
.....

Por la presente, ..... CUIT..... declaro BAJO JURAMENTO que la Empresa Subcontratista .....CUIT .....que ejecutará tareas o prestará servicios, presentó toda la documentación solicitada de acuerdo con el PGHSMA 02/16 la cual fue verificada y controlada conforme a lo solicitado en dicho procedimiento y en un todo de acuerdo con la legislación vigente.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:.....

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferrovias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 20 de 21

### ANEXO III – DDJJ INGRESO DE EMERGENCIA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de..... 20.....

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección: .....

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....  
.....

Por la presente, ..... CUIT..... solicito el ingreso de emergencia para poder satisfacer vuestras necesidades de acuerdo con el riesgo existente.

Así mismo me comprometo presentar toda la documentación exigida en el procedimiento PG HSMA 002 en un lapso máximo de 5 días hábiles.

Declaro haber recibido las normas e indicaciones correspondientes por parte de la Coordinación de HSMA y me comprometo a cumplir las mismas.

Junto con la presente se adjunta lo requerido en el punto 7.3.5.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:.....

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<b>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</b>	Emisión: <b>21/10/2016</b>
		Vigencia: <b>Nov - 2016</b>
	<b>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</b>	Actualización: <b>Revisión RV 02 Mayo 2021</b>
		Página 21 de 21

**ANEXO IV – REUNION DE INICIO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de..... 20.....

Razón Social:

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....  
.....

Por la presente se deja constancia de la reunión de inicio del trabajo de referencia, en la misma se hacen presentes:

Por SOFSE (Apellido, Nombre y Cargo):

Por Contratista (Apellido, Nombre y Cargo):

Temas tratados:

FIRMAS (Aclarar):

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Solped 30000653; 30000652; 30000633; 30000632 no planificadas - Aprobación de Esp. Técnicas.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.